

Expediente: RRA 342/24

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de
Asunción Cuyotepeji

Folio de solicitud: 201951824000014

Asunto: Acuerdo de desechamiento

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de junio de 2024

Visto el estado que guarda el expediente del Recurso de Revisión **RRA 342/24**, se tiene que:

Primero. Que el plazo de cinco días hábiles concedido a la parte recurrente a efecto de que señalara las razones o motivos de inconformidad conforme a la prevención de fecha 11 de junio de 2024, transcurrió del día 14 al 20 de junio de 2024, toda vez que el acuerdo referido se notificó a la parte recurrente con fecha 13 de junio del año en curso.

Segundo. Una vez analizadas las constancias que integran el expediente del recurso de revisión en comento, se tuvo que la parte recurrente no dio contestación a la prevención de fecha 11 de junio de 2024.

Tercero. Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 y 154 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como 8 fracción VI del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se:

Acuerda:

Primero. Se hace efectivo el apercibimiento realizado a la parte promovente mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2024, en consecuencia, **se desecha el recurso de revisión de que se trata** toda vez que no se dio cumplimiento a la prevención realizada mediante el auto de fecha antes citada.

Segundo. Notifíquese el presente proveído a la parte recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Tercero. Remítase por escrito el original de las constancias que obran en el expediente del recurso de revisión número **RRA 342/24** a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para su archivo correspondiente.

Así lo acordó y firma la C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Conste.

Comisionada instructora

C. María Tanivet Ramos Reyes